

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Extraordinaria JDINVU-045-2026 celebrada el 03 de setiembre de 2026

M-SJD-044-2026

❖ **ACUERDO #1**

CONSIDERANDO ÚNICO. Que mediante Informe DFOE-CIU-IAD-00001-2026 la Contraloría General de la República comunica a la Junta Directiva la **DISPOSICIÓN No.1** que dice: “D1. Emitir las regulaciones administrativas internas (mediante manual, directriz o reglamento) que definan clara y detalladamente el procedimiento para las designaciones temporales, recargos y sustituciones del Auditor Interno y Sub auditor Interno (según corresponda). Dicho instrumento deberá ajustarse a lo dispuesto en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR” (Resolución R-DC-83-2018 y sus reformas).”. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** a) Instruir a la **Gerencia General** y a la **Unidad de Talento Humano** para que, con el apoyo técnico de la Asesoría Legal, elaboren y presenten ante esta Junta Directiva, **en el plazo perentorio de DOS MESES** contado a partir de la comunicación de este acuerdo, una propuesta de manual, directriz o reglamento que regule las designaciones temporales, los recargos y las sustituciones del Auditor Interno y Subauditor Interno. La instancia correspondiente deberá mostrar un avance de la propuesta en el plazo máximo de un mes. La propuesta deberá ajustarse a la Resolución N.º R-DC-83-2018 y sus reformas, incluyendo la Resolución N.º R-DC-000040-2025, así como a la Ley General de Control Interno y demás normativa aplicable. b) Instruir a la Secretaría de Junta Directiva para que, una vez recibida la propuesta, la incorpore en la agenda de la sesión inmediata siguiente para su conocimiento y resolución. c) Remitir a la Contraloría General de la República copia certificada de este acuerdo firme, para acreditar el cumplimiento inicial de la disposición D1. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #2**

CONSIDERANDO. PRIMERO. Que el 28 de mayo de 2024, mediante Acuerdo #2, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6644, Artículo Único, Inciso 1), la Junta Directiva solicitó a la Gerencia General apoyar en la elaboración del cartel para la contratación y un cronograma para que la Junta Directiva pueda tener visibilidad de cómo estaría la contratación para el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030, pero para que se ejecute en el 2025. **SEGUNDO.** Que el 08 de agosto de 2024, mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6655, Artículo III, Inciso 3), la Junta Directiva comunica a la Subgerencia General y a Planificación que se dan por conocidas y aprobadas las modificaciones de los Objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2025 planteadas mediante oficio PE-PI-141-2024, con las modificaciones incorporadas en dicha sesión. **TERCERO.** Que el 06 de noviembre de 2025, mediante Acuerdo #8 aprobado en la Sesión Ordinaria JDINVU-028-2025, la Junta Directiva da por recibido el informe GG-218-2025 sobre la elaboración del cartel para la contratación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 y el cronograma de las actividades a realizar, en cumplimiento del acuerdo supra citado. Asimismo, como punto b) solicita a Planificación

que presente nuevamente el cronograma de las actividades a realizar respecto de la elaboración del PEI 2026-2030 incluyendo el año 2026. **CUARTO.** Que el 12 de marzo de 2026, mediante Acuerdo N°6 de la Sesión Ordinaria JDINVU-011-2026, la Junta Directiva solicitó a la Comisión Fiscalizadora de la Contratación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 que, como órgano fiscalizador de la contratación de la empresa, revisara los objetivos de la contratación y determinara si la empresa estaba llevando a cabo el cumplimiento de los objetivos respecto a la asesoría de debía prestar a nivel institucional. **QUINTO.** Que el 18 de mayo de 2026, mediante Acuerdo N°7 de la Sesión Extraordinaria JDINVU-028-2026, la Junta Directiva solicita a la Encargada a.i. de Planificación que presente una propuesta para la contratación externa de un Plan Estratégico Institucional del INVU en donde se incluyan las cargas de trabajo de cada uno de los puestos existentes en esta Institución y una propuesta de reestructuración institucional, para lo cual se estableció un plazo de 30 días máximo para presentar la propuesta en coordinación con la Presidencia Ejecutiva. **SEXTO.** Que el 23 de julio de 2026, mediante Acuerdo N°7 de la Sesión Ordinaria JDINVU-036-2026, la Junta Directiva concede a Planificación prórroga de 15 días adicionales para presentar la propuesta para la contratación externa de un Plan Estratégico Institucional del INVU y la propuesta para la reestructuración de la Institución, según lo solicitado en la Sesión JDINVU-028-2026. Asimismo, instruye a Planificación para que incluya el cronograma para la ejecución de la propuesta. **SÉTIMO.** Que el 13 de agosto de 2026, mediante Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria JDINVU-041-2026, la Junta Directiva alertó a la Unidad de Planificación sobre la preocupación de ese órgano colegiado por la no ejecución de los acuerdos relacionados con la contratación externa de un estudio de reestructuración institucional y de un Plan Estratégico Institucional dentro de los plazos establecidos, al ser temas de urgencia para el Instituto. Se instó a Planificación a ejecutar el mandato de este órgano colegiado a la mayor brevedad posible e informar en un plazo máximo de 7 días. **OCTAVO.** Que el 27 de agosto de 2026, mediante acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria JDINVU-043-2026, la Junta Directiva dio por conocido el Informe de Avance sobre la nueva contratación para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el informe de avance sobre las gestiones realizadas para la contratación del estudio de reestructuración institucional parcial y cargas de trabajo del INVU, en cumplimiento de los acuerdos emanados de ese órgano colegiado. Asimismo, solicitó a Planificación **readecuar los cronogramas** del Plan Estratégico Institucional (PEI) y de Reorganización Institucional presentados mediante oficios PE-PI-101-2026 y PE-PI-106-2026 de conformidad con las observaciones realizadas por los Directivos, especialmente detallar todas las actividades con indicación del momento en que la Junta Directiva debe tomar decisiones e incluir la revisión de los carteles de licitación por parte del órgano colegiado. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Solicitar a la **Gerencia General** y a **Planificación** que ejecute lo instruido en los acuerdos anteriores relacionados con el Plan Estratégico Institucional (PEI), considerando que la contratación inicial no cumplió con el objeto contractual solicitado, lo anterior con el fin de atender la **DISPOSICIÓN No. 2** del informe DFOE-CIU-IAD-00001-2026 de la Contraloría General de la República que dice: *“D2. Girar las instrucciones correspondientes para garantizar la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), como instrumento rector que materializa la visión, la misión, las metas y los objetivos estratégicos de la organización, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público. Este instrumento, además de guiar la toma de*

*decisiones y la gestión del INVU, servirá como insumo de control interno indispensable para que la Auditoría Interna logre vincular su planificación estratégica y operativa conforme al marco normativo vigente.”. Plazo para presentar propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) a la Junta Directiva: **30 de julio de 2027. ACUERDO FIRME***

❖ **ACUERDO #3**

CONSIDERANDO. PRIMERO. Que mediante acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria N°6482, Artículo II, Inciso 1), del 11 de febrero del 2021, la Junta Directiva aprobó el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI). **SEGUNDO.** Que mediante acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria N°6620 del 21 de diciembre de 2023, la Junta Directiva acordó trabajar en conjunto con la Administración y la Auditoría Interna para poder reactivar la Comisión de SEVRI y establecer una hoja de ruta que incluya la capacitación en el proceso para poder incorporar los riesgos en toda la gestión institucional. **TERCERO.** Que mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6623, Art. III, Inc. 4), del 25 de enero de 2024, la Junta Directiva determinó que una de las tareas prioritarias del Subgerente General en ese momento era dar seguimiento al tema del SEVRI. **CUARTO.** Que mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6628, Art. III, Inc. 2), del 29 de febrero de 2024, la Junta Directiva solicitó a la Encargada a.i. de Planificación que presentara el estado de avance de la actualización del SEVRI asociado al informe que directamente le envió el Auditor Interno. **QUINTO.** Que en la Sesión Ordinaria N°6653 del 01 de agosto de 2024 la Encargada de Planificación informa sobre el avance en la actualización del SEVRI asociado al informe AI-007-2023 de la Auditoría Interna, que contenía dos recomendaciones: una sobre la actualización del Marco Orientador y otra sobre la capacitación en el Sistema Específico de Valoración de Riesgos. En consecuencia, la Junta Directiva da por recibido el cronograma, el planeamiento didáctico de capacitación para el Fortalecimiento del Sistema de Control Interno, SEVRI y la gestión del riesgo, y solicita a la Comisión SEVRI incluir a la Junta Directiva dentro de las capacitaciones y de las etapas de la programación, de conformidad con el Marco Orientador del SEVRI. **SEXTO.** Que mediante oficio AI-073-2026, -conocido por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°032-2026 del 25 de junio del 2026-, la Auditoría Interna informó sobre el cumplimiento brindado al acuerdo de la Sesión N°6620 del 21 de diciembre de 2023 y señaló que la institución cuenta con un contrato vigente orientado a la atención de este tema, lo cual refuerza que la continuidad del proceso recae sobre la Administración Activa. **SÉTIMO.** Que en el oficio PE-PI-081-2026 del 20 de julio de 2026 Planificación presenta el Informe de Proyectos al 30 de junio de 2026 e informa que el 07 de julio de 2025 se publicó la licitación reducida N° 2025LD-000009-0005800001, se realizó el proceso correspondiente culminando con la adjudicación y la comunicación de la orden de inicio a la empresa consultora CICAP, estableciéndose como fecha de inicio el 16 de setiembre del 2025. Dicha contratación corresponde a la actualización de procesos y procedimientos, la identificación de riesgos y la implementación del SEVRI. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Instruir a la **Gerencia General** y a **Planificación** para que **en el plazo de SEIS MESES** presenten el plan de ejecución de la propuesta integral del SEVRI y mapa de procesos tomando como fundamento lo indicado en la parte considerativa del presente acuerdo, lo anterior con el fin de atender la

DISPOSICIÓN No. 3 del informe DFOE-CIU-IAD-00001-2026 de la Contraloría General de la República que dice: “D3. *Girar las instrucciones correspondientes para garantizar la elaboración y actualización del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y el mapa de procesos, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público. Estos instrumentos, además de constituir herramientas de dirección esenciales para la gestión, mitigación de riesgos y toma de decisiones estratégicas por parte de la Administración Activa, servirán como insumo de control interno indispensable para que la Auditoría Interna logre vincular su planificación estratégica y operativa conforme al marco normativo vigente. Para el efectivo cumplimiento de esta disposición, la Junta Directiva deberá ejecutar las siguientes acciones: a) Instruir a la instancia administrativa que determine pertinente a la elaboración, actualización y remisión de la propuesta integral del SEVRI y mapa de procesos, estableciendo un plazo perentorio para su presentación. b) Una vez recibida la propuesta, conocer, resolver y ordenar la oficialización e implementación a nivel institucional del SEVRI y mapa de procesos. (Ver párrafos 2.1 a 2.10)”. **ACUERDO FIRME***

❖ **ACUERDO #4**

CONSIDERANDO. PRIMERO. Que el 07 de junio de 2019, en la Sesión Extraordinaria N°6385, Artículo Único, Inciso 1), la Junta Directiva acordó programar una sesión extraordinaria periódica de forma bimensual para el seguimiento de los procedimientos y advertencias que realice la Auditoría Interna, y convocar según se requiera a la administración para analizarlos en forma conjunta. **SEGUNDO.** Que el 15 de setiembre de 2022, mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6545, la Junta Directiva decide modificar el acuerdo supra citado con el fin de que los informes bimensuales que debe presentar la Auditoría Interna sobre el seguimiento de los procedimientos y advertencias se incluyan en sesiones ordinarias. **TERCERO.** Que en cumplimiento de los acuerdos antes señalados la Auditoría Interna ha presentado periódicamente ante la Junta Directiva los correspondientes informes bimensuales sobre el seguimiento de los procedimientos y advertencias. **CUARTO.** Que el 11 de setiembre de 2025, mediante punto d) del Acuerdo N°3 de la Sesión Extraordinaria JDINVU-019-2025, el órgano colegiado solicitó a la Auditoría Interna remitir a la Presidencia Ejecutiva las advertencias pendientes de los años que considerara, a efectos de que la Presidencia Ejecutiva, por solicitud de la Junta Directiva, se encargara de darle seguimiento a cada una de ellas. **QUINTO.** Que mediante oficio AI-205-2025, de fecha 07 de octubre de 2025, la Auditoría Interna informa que dio cumplimiento al Acuerdo N°3 de la Sesión Extraordinaria JDINVU-019-2025 con oficio AI-193-2025 remitido a la Presidencia Ejecutiva el viernes 19 de setiembre de 2025. **SEXTO.** Que el 23 de octubre de 2025, mediante Acuerdo N°12 aprobado en la Sesión Ordinaria JDINVU-026-2025, la Junta Directiva adiciona el punto d) del Acuerdo N°3 adoptado en la Sesión Extraordinaria JDINVU-019-2025 en el sentido de que la Auditoría Interna también remita a la Presidencia Ejecutiva lo relacionado con las recomendaciones pendientes y la Presidencia Ejecutiva se encargue de presentar un informe de seguimiento a la Junta Directiva. **SÉTIMO.** Que el 20 de noviembre de 2025, mediante Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria JDINVU-030- 2025, la Junta Directiva da por recibida la propuesta de “Política Institucional para la Atención de Recomendaciones de Órganos de Fiscalización” presentada mediante oficio GG-503-2025, y solicita a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y Subgerencia General tomar en consideración las observaciones realizadas por el Auditor Interno, a quien se le solicitó presentar a la

Presidencia Ejecutiva las observaciones realizadas a dicha propuesta. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Instruir a la **Auditoría Interna** para que en el plazo de QUINCE DÍAS actualice a la **Gerencia General** un informe sobre el estado de las advertencias y las recomendaciones acumuladas emitidas por esa dependencia, e instruir a la Gerencia General para que, a más tardar DOS MESES DESPUÉS, contado a partir de la recepción de ese informe, presente a esta Junta Directiva un informe con el avance integral de las recomendaciones acumuladas emitidas por la Auditoría Interna y que presentan un rezago en su cumplimiento, adicionalmente se solicita a la Gerencia General informar sobre las posibles responsabilidades y acciones administrativas que correspondan por la no ejecución de las recomendaciones y advertencias de la Auditoría Interna, de acuerdo a lo que establece el artículo 39 de la Ley General de Control Interno y el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio (RAOS), de manera que esta información permita atender la **DISPOSICIÓN No. 4** del informe DFOE-CIU-IAD-00001-2026 de la Contraloría General de la República que dice: *“D4. Instruir a la instancia administrativa que determine pertinente, a presentar ante esa Junta un informe con el avance integral de las recomendaciones acumuladas emitidas por la Auditoría Interna, y que presentan un rezago en su cumplimiento, a efecto de que este órgano conozca los resultados obtenidos, evalúe la razonabilidad de los avances reportados y adopte los acuerdos que estime pertinentes para asegurar su cumplimiento efectivo mediante el establecimiento de plazos vinculantes y responsables concretos, esto con el fin de procurar el uso óptimo de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales. (Ver párrafos 4.1 a 4.5)”*. **ACUERDO FIRME**

Última línea
